República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JOSÉ OMAR FLOREZ.
Radicado:	2021-00098

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, para efectos de resolver el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante[1], aportando documentos en orden a establecer la existencia del Patrimonio Autónomo , el despacho dispone.

1. Tenga en cuenta la memorialista que en orden a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado 19 de septiembre del 2022[2], debe allegarse copia en legal forma del contrato de constitución de la Fiducia calendado 10 de noviembre de 2021, suscrito por Proyectos Adamantine en calidad de Fideicomitente y Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de Fiduciaria; documento mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PA FC ADAMANTINE NPL, identificado con el NIT. 830.053.994-4.

Por tanto, hasta tanto no se dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de septiembre del 2022, el despacho se abstiene de resolver sobre la cesión pretendida en favor del Patrocinio Autónomo.

NOTIFÍQUESE,

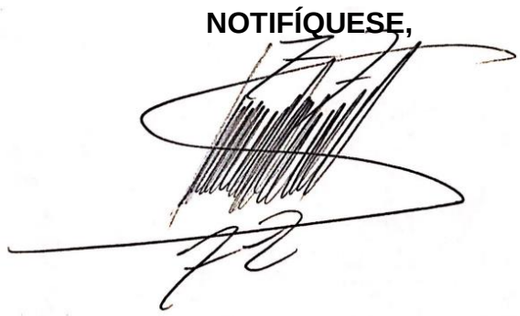

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

[1] PDF. 13, escrito anexando documentos.
[2] PDF, 12, auto ordena acreditar existencia-